



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2021-MDCLR

Carmen de La Legua Reynoso 25 de noviembre 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

VISTO:

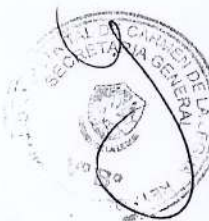
El Informe N° 248-2020-SGECDDJ/GDH/MDCLR de fecha 18 de noviembre 2021, de la Sub. Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Informe N° 066-2021-GDH/MDCLR de fecha 19 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 347-2021-GAJ/MDCLR de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 1189-2021-GM/MDCLR de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Gerencia Municipal, respecto al reconocimiento y felicitación, a la; Mag. Ida Rojas Omonte y Lic. Berenice Salas Pérez.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 47972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 010-2019-MDCLR, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y/o Distinciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; asimismo, el artículo 2 del citado reglamento señala: "Las condecoraciones son distinciones honoríficas que, la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso otorga a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, entidades públicas o privadas, por haber realizado servicios meritorios distinguidos y/o extraordinarios que hubiera contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y progreso del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso (...)".



Que, el artículo 8 del Reglamento de Condecoraciones y/o Distinciones señala en su segundo párrafo: "El Despacho de Alcaldía podrá otorgar reconocimiento en los ámbitos de su competencia a través de Resoluciones de Alcaldía conforme lo establece el numeral 4 del Artículo 3° del presente Reglamento".

Que, la Sub. Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, mediante Informe N° 248-2021-SGECDDJ/GDH/MDCLR, en el marco de las próximas celebraciones del 57° aniversario de nuestro Distrito, solicita se haga reconocimiento por tan noble y destacada labor en beneficio de nuestros educandos más pequeños, que realizan las Coordinadoras de los PRONOEIS de los sectores de Carmen de la Legua Reynoso y Villa Señor de los Milagros, el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 066-2021-GDH/MDCLR



Que, la Lic. BERENENICE SALAS PEREZ, tiene a su cargo a las promotoras educativas comunales del Sector de Carmen de la Legua Reynoso, y a la Mag. IDA ROJAS OMONTE, a las promotoras educativas comunales del sector de Villa Señor de los Milagros, quienes a pesar de la pandemia por el COVID 19, han logrado subsistir y continuar brindando sus servicios a los pequeños de nuestro distrito, trabajando en la última etapa de este año a la preparación de los portafolios digitales en coordinación con las promotoras educativas comunitarias de los PRONOEI



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, es necesario reconocer la labor sacrificada y loable de las mencionadas educadoras representantes del sector de Carmen de la Legua Reynoso y Villa Señor de los Milagros, respectivamente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 347-2021-GAJ/MDCLR, OPINA que resulta viable que mediante Resolución de Alcaldía, se reconozca y felicite a la Lic. Berenice Salas Pérez y Mag. Ida Rojas Omonte.

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR a la **Mag. IDA ROJAS OMONTE**, coordinadora de las Promotoras Educativas Comunes del sector de Villa Señor de los Milagros, otorgándole **DIPLOMA DE HONOR**, por sus importantes contribuciones en beneficio de nuestros educados del distrito, en el marco de nuestro 57° aniversario de creación política.

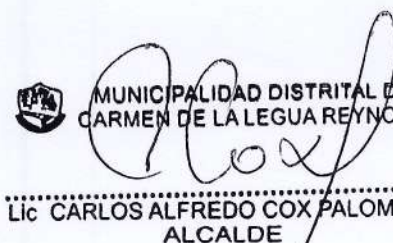
ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y FELICITAR a la **Lic. BERENICE SALAS PEREZ**, coordinadora de las Promotoras Educativas Comunes del sector de Carmen de la Legua Reynoso, otorgándole un **DIPLOMA DE HONOR**, por sus importantes contribuciones en beneficio de nuestros educados del distrito, en el marco de nuestro 57° aniversario de creación política.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub. Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Dra. ARACELY LORA VILLAGARAY
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE